



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
 "DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0738-2019/MPS.

Sullana, 22 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe N°042-2019/MPS-GM-SCR de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana, mediante el cual solicitan autorización para viajar a la ciudad de Lima y participar en Jornada de capacitación programada por el Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública – Contraloría General de la República, a realizarse los días 27 y 28 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, Expediente N°016448 de fecha 15.05.2019. el Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública – Contraloría General de la República hace extensiva la invitación a los regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana para participar de la “Jornada de Capacitación para Regidores – Gobiernos locales”, cuya finalidad es fortalecer los conocimientos sobre el marco general del rol que cumple la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control en materia de prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional, así como brindarles información relacionada a los alcances y atribuciones de las autoridades regionales y la promoción de la participación ciudadana;

Que, con Proveído N°0369-2019/MPS-A del 22.05.2019. el despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima de los señores regidores: Rony Alexander Piñarreta Olivares, Oswaldo Martín Hidalgo Herrera, Sonia Yurica Gutiérrez Condeza, Mary Erodita Mendoza Sosa, Luis Almaster Juárez, Manuel Alberto Vargas Machuca Vilchez, Erick Saúl Zapata Zavala y Hebert Estive Muñoz Cornejo para que participen en la “Jornada de Capacitación para Regidores – Gobiernos locales”, programada por el Contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública – Contraloría General de la República, a realizarse los días 27 y 28 de mayo de 2019.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el concepto de pasajes vía terrestre y viáticos por los días del 26 al 29 de mayo de 2019, con cargo a la Cadena Funcional, Rubro y específicas que se detallan en la Certificación Presupuestal N°0000000008 del 17.01.2019.

Artículo Tercero.- Precisar que los indicados regidores deberán rendir cuenta documentada de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Edwar Bover Saldaña Sanchez
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Abog. César M. Girón Castillo
 I.C.A.P. N° 962
 SECRETARIO GENERAL ;

c.c.: Gerenc. Munic., Gerenc. Des. Urb., Gerenc. Adm., Interes. /nl.V.